



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: Expte. N°2021-7918883-GDEMZA-OSEP#MSDSYD Referenciado: Adquisición de Packs de Desayunos y/o meriendas con destino a OSEP, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°0799/2021 del Director General Ad Ref. del H. Director se autorizó al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos para que a través de la Dirección de Servicios Administrativos y la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la Adquisición de 3.700 Packs de Desayunos y/o Meriendas destinados al Personal que presta Servicios en la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que se adjuntan, a fin de cubrir necesidades cuatrimestrales del Ejercicio 2022; estimándose el gasto en un importe Unitario de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00) y un Importe Total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.400.000,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública N°131/21 y realizado el Acto de Apertura resultó la presentación de Cuatro (04) Oferentes:

- RAMON BUJ E HIJOS SACIA.....\$ 9.427.600,00.
- TACUBA S.A (cotiza Base y Alternativas).....\$ 38.820.000,00.
- VM TITTARELLI S.A (cotiza Base y Alternativa).....\$ 14.251.734,00.
- OESTE PROVEEDURIA S.A.(cotiza Base y Alternativa).....\$ 14.607.600,00.

Que procedido a la merituación de las distintas ofertas, siendo la firma VM Tittarelli S.A. la única en condiciones admisibles de cotizar, se requiere *Mejoras de Ofertas* en el marco de las previsiones del Art.132° inc. k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, siendo de menor valor a la inicialmente presentada, según abajo se detalla:

- VM TITTARELLI S.A.\$ 7.449.950,00.

Que se adjunta Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros, destacando las siguientes consideraciones:

- *que en Orden 104, obra acta de preadjudicación donde se adjuntan grilla de evaluación (Rubros y Puntajes) de cada una de las ofertas de los proveedores presentes.;*

- *que en Orden 21 se adjunta informe del Departamento de Presupuesto donde se Procede a incorporar el monto destinado de la presente compra al registro de adquisiciones cuyo crédito se reserva del Presupuesto del año 2022.*

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones pertinentes.

Que obra informe elaborado por el Departamento Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos, invocando la normativa que a continuación se detalla:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Art.100° Ley N°8706: *No podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de presupuesto para ejercicios futuros, salvo en los siguientes casos:*

f) *Para el inicio del proceso de compra de artículos, prestaciones u otros que por su naturaleza o destino deban necesariamente encontrarse provistas para las jurisdicciones y unidades organizativas de la Administración Central desde el primer día del ejercicio fiscal siguiente. En estos casos podrá iniciarse el proceso de compras correspondiente, e inclusive adjudicarse, en el ejercicio anterior al de su devengamiento. A los fines de llevar un registro de estas adquisiciones, el Poder Ejecutivo podrá habilitar el presupuesto vigente a partir del 01 de septiembre de cada año pero con cargo al año siguiente. La imputación en cuestión tendrá características de provisorio, quedando en estado definitivo al momento de que la misma cuente con el crédito votado en la nueva ley de presupuesto...”.*

Art.132° Ley 8706: *El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente ley sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:*

Inc. d) *Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”.*

Inc. K: *“Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.*

- Art.149° Decreto N°1000/2015: *“...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas;*

“...Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante....”.

- *que en cuanto a las demás hipótesis contempladas en la presente norma legal, se invoca el articulado que a continuación se indica:*

Que glosa dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Adjudicar la Licitación Pública N°131/21 relativa a la Adquisición de 3.700 Packs de Desayunos y/o Meriendas destinados al Personal que presta Servicios en la Obra Social de Empleados Públicos, a fin de cubrir necesidades cuatrimestrales del Ejercicio 2022; conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, a favor de la firma que abajo se indica y por un importe Total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$7.449.950,00); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Art.1º de la Resolución N°799/21 de Director General Ad Ref. del H. Directorio que oportunamente consignó “*hasta un importe total de \$7.400.000,00*”:

AL OFERENTE: VM TITTARELLI S.A.

RENGLÓN N°01 (Oferta Base):

Adquisición de Packs de Desayuno y/o Meriendas, destinados al Personal que presta Servicios en la Obra Social de Empleados Públicos.

Contenido del Pack: Té La Virginia cant. 75, Mate cocido Taragüi cant. 75,

Leche Iloy sobre cant 60, Café instantáneo La Virginia sobres cant. 60,

Azúcar Ledesma sobres cant. 100, Edulcorante Cabrales sobres cant. 100.

Cantidad:..... 3.700

Importe Unitario Adjudicado..... \$ 2.013,50

Importe Total Adjudicado..... \$7.449.950,00

Importe Total Adjudicado..... \$ 7.499.950,00.

ARTÍCULO 2º - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.100º inc. f), Art.132º incs. d) y k) pto.2 y Art.139º de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias y c.c. del Decreto Acuerdo N°1000/2015 y Art.40º inc. f) de la Ley N°4373/63 y sus modif.; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” en forma oportuna al Presupuesto del Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago, se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 4º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°51 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23-12-2021

v.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2021-7918883- Adq. de Packs de Desayunos -

Datos Generales

Nº de Expte: **7918883-EX-2021**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**